

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.337.385
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.901.180
	02	Venta de Servicios	02	4.901.180
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		373.337
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		373.327
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		24.062.848
	01	Libre		24.062.848
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		29.337.385
21		GASTOS EN PERSONAL	03	16.396.824
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.182.411
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		839.512
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		839.512
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.193.841
	01	Al Sector Privado		2.543.616
	002	Asistencia Social (ORASMI)	05	2.543.616
	02	Al Gobierno Central		10
	001	SENAFRED - Emergencias	06	10
	03	A Otras Entidades Públicas		6.076.025
	002	Para Atender Situaciones de Emergencia	06	10
	066	Programa de Violencia Rural	07	6.076.015
	09	A Unidades o Programas del Servicio		574.190
	041	Programa Diario Oficial	08	574.190
25		INTEGROS AL FISCO		688.496
	01	Impuestos		324.491
	99	Otros Integros al Fisco		364.005
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		36.281
	07	Programas Informáticos		36.281
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Para Atender Situaciones de Emergencia	06	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA Deuda Flotante		10
				10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	13
02	Corresponden a cobros de tarifas que el Diario Oficial realiza a organismos públicos y privados, por los servicios de publicación.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	357
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	122.477
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	92.305
	- En el Exterior, en Miles de \$	11.440
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	122
	- Miles de \$	4.011.939
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	28
	- Miles de \$	506.294
04	Incluye:	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	Miles de \$	33.357
05	Además, se podrá transferir recursos a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y a la Delegación Presidencial Provincial de Antártica Chilena, un monto de hasta \$ 531.779 miles para financiar los programas del Subsidio al Consumo de Gas Domiciliario y Programa de Compensación al Gas, cuyos lineamientos serán definidos por la Subsecretaría del Interior.	
	De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Asimismo, para el caso mencionado en el inciso primero, se deberá agregar, además, el desglose de nacionalidad y grupo étnico, cuando corresponda.

06 Para financiar situaciones de emergencia, o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público no ingresarán a los presupuestos de éstos. Las Resoluciones que autoricen gastos para emergencias serán de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República.

Si el gasto dispuesto excediere el autorizado en este ítem, el exceso deberá regularizarse, mediante modificación presupuestaria ingresada a Contraloría General de la República, dentro de los 60 días siguientes o en su caso, a más tardar el 31 de diciembre.

Los servicios que sean requeridos a otras entidades públicas por emergencias u otros hechos catastróficos, podrán ser contratados con cargo a estos recursos, los que se pondrán a disposición de las referidas entidades.

Los contratos y órdenes de compras realizados por los Servicios Públicos y que se financien con cargo a estos recursos podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria, y podrán llevarse a efecto de inmediato, sin perjuicio de que se proceda posteriormente a cumplir el trámite de toma de razón de las resoluciones respectivas en la Contraloría General de la República.

El Ministerio del Interior o la Subsecretaría del Interior podrán disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas por dicha situación de emergencia.

Con cargo a estos recursos, durante la Fase de Respuesta y la Etapa de Rehabilitación de desastres o catástrofes con decreto que declara Zona Afectada por Catástrofe vigente, se podrá contratar personal a honorarios por hasta 3 meses, previa aprobación de la Dirección de Presupuestos, en el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres y en las Delegaciones Presidenciales, sin las limitaciones de dotación establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público, con exclusión de la emergencia por déficit hídrico. Estas contrataciones, podrán ser renovadas por un período equivalente,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

por hasta dos veces, previa autorización de la Dirección de Presupuestos.

Podrá financiarse con cargo a estos recursos el Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica. Dicho programa podrá financiar iniciativas de inversión que tiendan a mitigar los efectos del déficit hídrico, la inaccesibilidad de agua y dar continuidad de los servicios de agua potable rural, que actualmente por razones de emergencia, son abastecidos por camiones aljibes o que eventualmente puedan no prestar servicios y requerir camiones en apoyo.

Ante situaciones de emergencia, la Subsecretaría del Interior podrá solicitar información relacionada con la misma, a los órganos o servicios públicos y a las empresas de utilidad pública pertinentes, quienes tendrán la obligación de proporcionarla.

Con cargo a estos recursos podrán financiarse los gastos que demande la dictación de decretos para la protección de la infraestructura crítica y el resguardo de áreas de las zonas fronterizas del país, lo que se deberá solicitar de conformidad al procedimiento acordado entre la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y la Subsecretaría del Interior, y ser visado por la Dirección de Presupuestos.

En el caso de los recursos que se transfieran a SENAPRED les serán aplicables, íntegramente, la normativa de esta glosa y las instrucciones que emita la Subsecretaría del Interior, respecto de la ejecución de los recursos presupuestarios.

El Ministerio o la Subsecretaría del Interior deberán remitir a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado las resoluciones que autoricen gastos para emergencias, dentro de los 10 días de su dictación, junto con una relación respecto a si se consideraron las propuestas de los Gobiernos Regionales para su definición y, en caso afirmativo, la forma en que se hizo.

07 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas
- Miles de \$

2

53.734

Recursos para financiar, mediante Resolución de la Subsecretaría del Interior, iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales, que resulten afectadas por eventos de violencia rural en las regiones

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

de la Araucanía, Biobío, Los Ríos, Los Lagos y Ñuble las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos. En el caso de instituciones contenidas en la presente ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

Asimismo, mediante resolución, la Subsecretaría del Interior podrá celebrar convenios de transferencia con las Delegaciones Presidenciales Regionales, Gobiernos Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales en las regiones de la Araucanía, Biobío, Los Ríos, Los Lagos y Ñuble.

Para aquellos convenios y/o resoluciones que se encuentren pendientes, incluyendo aquellos firmados en los años en que el programa estuvo radicado en la Subsecretaría de Prevención del Delito, y que por motivos de emergencia sanitaria y/u otras iteraciones en el territorio, no se hayan ejecutado en su totalidad, podrán extender sus plazos para la rendición de cuentas, durante el año 2026.

Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría del Interior podrá establecer campañas de información para el desarrollo de iniciativas que vayan en apoyo de las personas víctimas de violencia rural. Asimismo, la Subsecretaría del Interior podrá establecer más de un período de postulación dentro del año calendario para estos fondos, de conformidad a la cantidad de solicitudes que sean recibidas en cada una de las regiones.

La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados acerca de las personas beneficiarias y monto del beneficio. Además, deberá informarse en relación a los templos religiosos y escuelas afectadas que fueron beneficiados.

08 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas 16
- Miles de \$ 193.909

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de \$ 380.281

09 La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente a la Comisión Especial

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Mixta de Presupuestos los recursos asignados para el funcionamiento de la Oficina de Exonerados Políticos. Asimismo, adjuntará los siguientes antecedentes administrativos de los funcionarios que cumplan labores para dicha Oficina, por el periodo que han ejercido dichos cargos:

- Tipo de contrato.
- Calidad jurídica de contratación.
- Estamento en caso de ser planta o contrata.
- Descripción de funciones si se tratare de personal contratado a honorarios, de acuerdo con el acto administrativo aprobatorio.
- El detalle de su remuneración, horario de trabajo y cualquier otro pago por concepto de viáticos tanto de comisiones de servicio como por cometidos funcionarios, pago de horas extraordinarias y cualquier otro asociado a sueldo y remuneraciones variables.
- Gasto de representación, en caso de que corresponda.

10 A más tardar al día 10 de marzo de 2026 la Subsecretaría del Interior informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de las medidas o procedimientos administrativos que hubieren sido instruidos por la Contraloría General de la República con ocasión de la denuncia presentada en contra del ex Subsecretario del Interior señor Manuel Monsalve por su eventual participación en el delito de violación o abuso sexual. En este informe incluirá de manera anónima y reservada las medidas de protección, resguardo o reparación que hubiere implementado en favor de la víctima.